

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

VISTOS: 21 OCT. 2019

Rentas municipales.  
la Feria Pinto y sus modificaciones.

AILLAPAN.

Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
- 3.- Certificado de defunción del Sr. ENRIQUE CALLUIL
- 4.- Constancia del Administrador de Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de ENRIQUE CALLUIL AILLAPAN Run: **titular del puesto 25 del Bandedón N° 2 de la Feria Pinto, por fallecimiento.**
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.
- 3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

